

//// Agosto 2024 - Novedades impositivas de 15-08 al 21-08-2024**Novedades Nacionales**

- **Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias: se exime a las cuentas recaudadoras de propinas**

Se establece que quedan exentas las cuentas recaudadoras especiales, utilizadas en forma exclusiva en la administración y operatoria de transferencias y pagos que constituyan propinas para los trabajadores en relación de dependencia.

DECRETO 737/2024

- **Ganancias y bienes personales 2023: se modifican las fechas de vencimiento**

Se prorroga hasta las fechas previamente establecidas como "plazo especial, para la presentación de la declaración jurada e ingreso del saldo resultante", de los impuestos a las ganancias, sobre los bienes personales y cedular, correspondiente a las personas humanas y sucesiones indivisas, del período fiscal 2023.

Señalamos que la presente medida no elimina el ingreso especial de un ingreso a cuenta para los impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales

- **Regularización de Activos: AFIP habilita el Registro de Proyectos Inmobiliarios (REPI)**

AFIP dispone que se utilizará el "Registro de Proyectos Inmobiliarios" (REPI), a los fines de informar los proyectos inmobiliarios que se hubieran iniciado a partir del 8 de julio de 2024 o que, a dicha fecha, tuvieran un grado de avance inferior al 50% de la finalización de la obra y los contratos de locación de obra o de similar naturaleza para poder afectar los fondos regularizados, sin tope y sin costo, en los términos de la ley 27743.

- **Doble imposición internacional. "Comisión Evaluadora de Convenios Tributarios Internacionales". Adecuaciones a su funcionamiento**

Se establecen adecuaciones en el funcionamiento de la "Comisión Evaluadora de Convenios Tributarios Internacionales", la que pasará a estar integrada por un funcionario designado por el Ministerio de Economía y por un funcionario designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Interamericano y Culto.

Res. Conjunta (ME-MRECEYC) 1/2024

- **Blanqueo: se incorporan nuevos destinos de inversión**

El Ministerio de Economía establece los siguientes nuevos destinos de inversión posibles para los fondos regularizados:

* Cheques de pago diferido y pagarés negociados en Mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores.

* La suscripción o adquisición de títulos públicos y/o valores negociables con oferta pública autorizada por la Comisión Nacional de Valores, incluidos dentro de los destinos de inversión, que sean aportados a fondos de riesgo de sociedades de garantía recíproca.

RESOLUCIÓN (ME) 759/2024

- **Sistema Registral: se modifica el Manual de Usuarios eliminando el Registro de Exportadores de Carbón Vegetal (RECAR)**

Se elimina para los exportadores de Carbón Vegetal la obligación de inscribirse en el Registro de exportadores de Carbón -RG (AFIP) 2570-.

Las presentes disposiciones resultan de aplicación desde el 27/8/2024, inclusive

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5551

- **Se simplifican trámites de la Firma Digital**

Los solicitantes o suscriptores de certificados digitales podrán tramitar su emisión, renovación o revocación ante una Autoridad de Registro. Para ello, se deberán emplear servicios de validación en tiempo real que confronten con los datos del Registro Nacional de las Personas, sin que sea necesario la presencia física del solicitante

DECRETO 743/2024

- **IVA y Ganancias: se dejan sin efecto las retenciones sobre liquidaciones de pagos con tarjetas de débito, crédito y/o compra; y para billeteras electrónicas**

Se dejan sin efecto a partir de los pagos que se efectúen desde el 1/9/2024 las retenciones de IVA y Ganancias que se aplican sobre las liquidaciones que se efectúan a los comercios y/o agentes económicos por los pagos realizados con tarjetas de débito, crédito y/o compra y mediante billeteras electrónicas.

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5554

- **IVA y Ganancias: Se instruye a la AFIP para que deje sin efecto las retenciones sobre liquidaciones de pagos con tarjetas de débito, crédito y/o compra; y para billeteras electrónicas**

El Ministerio de Economía encomienda a la AFIP a dejar sin efecto a partir del 1/9/2024 los regímenes de retención de IVA y Ganancias que se aplican sobre las liquidaciones que se efectúan a los comercios por pagos con tarjetas de débito, crédito y/o compra y billeteras electrónicas.

RESOLUCIÓN (ME) 780/2024

- **Operaciones de faena y comercialización de animales, carnes y cueros de las especies bovina/bubalina: se adecúa el índice a aplicar en la actualización de los pagos a cuenta y percepciones de IVA**

En función del traslado de operaciones desde el Mercado de Liniers hacia el Mercado Agroganadero de la localidad de Cañuelas, se establece que la actualización de los importes de los pagos a cuenta, percepciones y retenciones de IVA –dispuestos por la RG (AFIP) 3873- serán actualizados semestralmente en base a la variación del Índice General Mercado Agroganadero (I.G.M.A.G.), en reemplazo del Índice General del Mercado de Liniers.

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5553

- **Registro de contratos de maquila para caña de azúcar: se deja sin efecto el deber de informar retiros del productor**

Se deja sin efecto la obligación de informar las fechas y cantidades de los retiros de azúcar, alcohol o ambos, que correspondan al productor.

Recordamos que la citada obligación debía cumplirse hasta la hora 24 del día inmediato siguiente de producido cada retiro a través del servicio "Registro de Contratos de Maquila de Caña de Azúcar".

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5552

- **ARBA: Prorroga de las DDJJ del anticipo 7/2024 de contribuyentes locales de ingresos brutos**

Se considera presentadas y abonadas en término las declaraciones juradas correspondientes al anticipo mensual 7/2024 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes locales, hasta el día 23 de agosto de 2024 inclusive

RESOLUCIÓN SERYC N° 212/2024

Novedades Provinciales

- **San Juan: Prórroga del régimen especial de regularización de las obligaciones tributarias**

sumario: Se establece una prórroga hasta el 30 de septiembre de 2024 de los beneficios dispuestos en el régimen especial de regularización de las obligaciones tributarias -LEY (San Juan) 2646-I. RESOLUCIÓN (MHyF San Juan) 349/2024

- **Río Negro: Tratamiento fiscal diferencial en el nomenclador de actividades para determinadas actividades de industria y minería**

La Agencia de Recaudación Tributaria establece los códigos en el nomenclador de actividades a los fines de aplicar las alícuotas diferenciales establecidas para las actividades con los códigos 051000, 052000, 071000, 072100, 072910, 072990, 081100, 081200, 081300, 081400, 089110, 089120, 089200, 089300 y 089900 -LEY (Río Negro) 5734- en los casos en que los contribuyentes excedan la categoría de micro empresa, para el sector Industria y Minería y cuando se destinen a la actividad hidrocarburífera, entendiéndose como tal a la etapa de producción primaria de petróleo crudo y gas natural, su industrialización y comercialización mayorista y minorista, así como también el transporte y los servicios complementarios.

RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 591/2024

- **Río Negro: Adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)**

La Provincia adhiere al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) -LEY 27742, Título VII-, que establece un marco regulatorio de incentivos impositivos, certidumbre económica, y seguridad jurídica, que habilita el fomento de grandes inversiones en la provincia.

L. (RÍO NEGRO) 5724

- **Santa Fe: Nuevo procedimiento para la calificación de Riesgo Fiscal**

La Administración Provincial de Impuestos de la Provincia establece el procedimiento para la implementación de la calificación de Riesgo Fiscal aplicable a partir del 2 de setiembre de 2024. RG (API Santa Fe) 25/2024

- **Santiago del Estero: Vencimiento para presentación de solicitud de exención a las actividades sanatoriales**

Se establece como fecha de vencimiento el día 10 de Septiembre de 2024 para la presentación del Formulario F.603 de solicitudes de Exención Impositiva a las Actividades Sanatoriales -RG (DGR Sgo. del Estero) 31/2024-

RG (DGR Sgo. del Estero) 36/2024

- **Tucumán: Se consideran cumplidas en tiempo y forma hasta el 30 de agosto de 2024 las obligaciones tributarias a fin de acogerse al régimen de regularización de deudas fiscales**

A fin de posibilitar el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales, se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 30 de agosto de 2024 inclusive.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 59/2024

- **Jujuy adhiere al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones**

La provincia de Jujuy adhiere a los términos previstos en el Título VII denominado "Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)". -L. 27742-

L. (Jujuy) 6409

- **Jujuy: Reglamentación de la Ley de Participación Cultural**

Se reglamenta el Régimen de Participación Cultural de la Provincia de Jujuy, destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales, patrimoniales y/o artísticos. -L. (PL Jujuy) 6253-

D. (Jujuy) 1179/2024

Calendario de Vencimientos:

***Vencimientos Prorrogados**

Lunes 26/08	Martes 27/08	Miércoles 28/08	Jueves 29/08	Viernes 30/08
Bs pers. Ingreso a cuenta (RG 5548):Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3	Bs pers. Ingreso a cuenta (RG 5548):Pago a cuenta CUIT: 4-5-6	Bs pers. Ingreso a cuenta (RG 5548):Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9	Balances PDF:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Bs. pers. 2023 DDJJ (RG 5516):DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Bs. pers. 2023 DDJJ (RG 5516):DDJJ CUIT: 4-5-6	Bs. pers. 2023 DDJJ (RG 5516):DDJJ CUIT: 7-8-9		Buenos Aires (Ciudad):IIBB Rég. Simpl.:Categ.:Recategorización CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Bs. Pers. Acciones y Participaciones. Pyme Tramo 1 y 2:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Bs. Pers. Acciones y Participaciones. Pyme Tramo 1 y 2:DDJJ CUIT: 4-5-6	Bs. Pers. Acciones y Participaciones. Pyme Tramo 1 y 2:DDJJ CUIT: 7-8-9		Citi Escribanos:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Bs. Pers. Acciones y Participaciones. Pyme Tramo 1 y 2. Saldo:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1-2-3	Bs. Pers. Acciones y Participaciones. Pyme Tramo 1 y 2. Saldo:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5-6	Bs. Pers. Acciones y Participaciones. Pyme Tramo 1 y 2. Saldo:Ingreso del saldo resultante CUIT: 7-8-9		MiPyme:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Bs. pers. Ingreso del saldo 2023 (RG 5516):Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1-2-3	Bs. pers. Ingreso del saldo 2023 (RG 5516):Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5-6	Bs. pers. Ingreso del saldo 2023 (RG 5516):Ingreso del saldo resultante CUIT: 7-8-9		
Buenos Aires:IIBB Reg.Gral. De Percep./Ret.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Déb. y Créd.:Días 16 al 22:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7		

Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 2-3	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 4-5	Gcias 2023 (RG 5516):DDJJ CUIT: 7-8-9		
Gcias 2023 (RG 5516):DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Gcias 2023 (RG 5516):DDJJ CUIT: 4-5-6	Gcias. Ingreso a cuenta (RG 5548):Pago a cuenta CUIT: 7-8-9		
Gcias. Ingreso a cuenta (RG 5548):Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3	Gcias. Ingreso a cuenta (RG 5548):Pago a cuenta CUIT: 4-5-6	Gcias. Ingreso del saldo 2023 (RG 5516):Ingreso del saldo resultante CUIT: 7-8-9		
Gcias. Ingreso del saldo 2023 (RG 5516):Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1-2-3	Gcias. Ingreso del saldo 2023 (RG 5516):Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5-6	Monotributo/ Monotributo Unificado:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		
La Rioja:IIBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 8-9				
Rég.Inform.Contr.fisca I.Sem.3:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9				
SIRCAR: 1ra. qna.:Pago a cuenta CUIT: 5-6-7-8-9				